166

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 07 ABR 2022

REF: 11001-40-03-043-**2019-00390-**00

Como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.163), el Despacho imparte aprobación a la misma en la suma de $**3.500.000**, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 08 ABR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 30

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA